



DEFENSORÍA DEL PUEBLO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



Diálogos y Gestión de Paz

COMPORTAMIENTO DE LA
CONFLICTIVIDAD EN BOLIVIA

REPORTE DE **CONFLICTIVIDAD EN BOLIVIA** **SEGUNDO TRIMESTRE 2025**

Todas y todos somos
Defensores del Pueblo







DEFENSORÍA DEL PUEBLO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

REPORTE DE CONFLICTIVIDAD EN BOLIVIA SEGUNDO TRIMESTRE 2025

Todas y todos somos
Defensores del Pueblo





ÍNDICE

1. ASPECTOS GENERALES	7
2. DEFINICIONES	8
3. MARCO NORMATIVO	11
4. DESCRIPCIÓN DE LA CONFLICTIVIDAD EN BOLIVIA	13
5. CONFLICTOS ESTRATÉGICOS	19
6. CONCLUSIONES	25



REPORTE DE CONFLICTIVIDAD EN BOLIVIA

**SEGUNDO
TRIMESTRE
2025**

1. ASPECTOS GENERALES

La Defensoría del Pueblo a través de la Unidad de Prevención y Transformación de Conflictos registró en el monitoreo diario del segundo trimestre de la gestión 2025, una mayor cantidad de hechos de conflictividad en comparación a la pasada gestión y al primer trimestre de este año.

Los conflictos se caracterizan nuevamente por demandas económicas: escasez de divisas norteamericanas en el mercado interno, en la provisión de combustible y el alza de los precios de productos de primera necesidad; demandas de tipo político y gobernanza, generados en quince días de bloqueo de carreteras a nivel nacional, en torno a la exigencia de la habilitación de candidatura para las Elecciones Generales del 17 de agosto próximo; y el reconocimiento de una organización política por parte del Tribunal Supremo Electoral.

La Defensoría del Pueblo, a través de sus mecanismos de intervención en prevención de conflictos, mediante sus 21 oficinas en el país monitorea permanentemente la dinámica de los

conflictos, interviniendo de forma indirecta y periódica a través del diálogo, logrando resultados como la pacificación de situaciones de violencia, la concertación, hasta la gestión de las demandas ante instancias del nivel central, departamental y municipal.

El monitoreo constante que realiza la Defensoría del Pueblo se desarrolla en dos etapas operativas: la primera, mediante un monitoreo diario sobre la información recolectada de los medios de comunicación y plataformas de redes sociales para su respectivo análisis y registro en el SIMAT(Sistema Inteligente en Monitoreo, Análisis y Alerta Temprana); y la segunda, proporcionada por las delegaciones defensoriales departamentales y unidades de coordinación regional en reuniones sostenidas cada inicio de semana y presentadas al Defensor del Pueblo.

Estas medidas hacen cada vez más exhaustivos el seguimiento a los constantes conflictos que se presentan a nivel regional y nacional, considerando los cambios dinámicos en su desarrollo, logrando intervenir de forma oportuna y certera, en la mayoría de los casos.

2. DEFINICIONES

ORGANIZACIONES SOCIALES:

Grupos o segmentos de la sociedad organizados en función a intereses o posiciones similares con necesidades, aspiraciones y demandas, que dan lugar a tensiones y conflictos, identificándose por ocupación, naciones y pueblos indígenas originarios campesinos, movimientos sociales, profesionales, sociedad civil, por afiliación política, entre otros.



ALERTA TEMPRANA:

Es la reacción oportuna, confiable e inmediata para identificar posibles hechos de conflictividad y su desarrollo, a través del monitoreo de la Defensoría del Pueblo y su registro en el SIMAT.

CONFLICTIVIDAD SOCIAL:

La existencia de condiciones económico-estructurales y psicológico-culturales que hacen que las personas y grupos se comporten de cierta manera particular frente a otros actores, respecto de sus necesidades, intereses, problemas y sus orígenes por la multicausalidad de diversas situaciones de crisis, por motivos estructurales como las desigualdades, las violencias que provienen de la exclusión social y la pobreza que generan escenarios de fragmentación y vulnerabilidad social. También por cuestiones de polarización y puja de intereses que se expresan en clave de luchas por lógicas de poder, condiciones y calidad de vida, lo ecológico y sus consecuencias comunitarias, disputas para hacer prevalecer sus derechos humanos, constante en las relaciones sociales.



TRANSFORMACIÓN DE LA CONFLICTIVIDAD SOCIAL:

Generar estrategias para la prevención de conflictos violentos, y de esa forma anticiparse para frenar la escalada de las tensiones, la violencia, manejo de crisis y la prevención de vulneración de derechos humanos abordando tanto las causas coyunturales y en algunos casos estructurales, incidiendo hacia una cultura de paz en el contexto de la conflictividad social.

PREVENCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE CONFLICTOS:

Intervención oportuna y eficaz en los conflictos sociales. Lo que debe prevenirse no es el conflicto, sino las formas violentas en las que puede derivar, no sólo en la fase temprana del conflicto, sino en todo el ciclo conflictivo.



SIMAT:

El Sistema Inteligente en Monitoreo, Análisis y Alerta Temprana, es una herramienta informática que ayuda en la facilitación e identificación temprana de posibles conflictos sociales y la toma de decisión en la intervención de la Defensoría del Pueblo. Este software permite realizar el seguimiento, monitoreo y análisis de conflictos a partir de datos e información relativa al conflicto en el desarrollo de las diferentes fases.

El SIMAT apoya en la alerta y monitoreo de la conflictividad. El servidor defensorial debe realizar el acompañamiento en la protesta social y episodios de violencia, también debe sensibilizar a los actores sociales.

En la prevención de conflictos sociales, la Defensoría del Pueblo debe estar atenta a las señales iniciales del conflicto, promover el diálogo oportuno y la vigilancia constante, con un enfoque proactivo y centrado en proteger los derechos de las personas y la estabilidad social.



INTERVENCIÓN DE LA CONFLICTIVIDAD DESDE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO:



Es un proceso que **busca prevenir y mitigar los riesgos de los conflictos sociales**, como: la escalada de violencia, situaciones de hechos de vulneración de derechos humanos, a través de las acciones defensoriales en cualquiera de las etapas de un hecho de conflictividad (demanda o conflicto), realizando: llamadas telefónicas, acompañamientos, verificaciones, reuniones, entrevistas, convocatorias a diálogo, conformación de mesas técnicas o cualquier otra acción defensorial que permita el desescalamiento del conflicto.

CONFLICTOS ESTRATÉGICOS:

Son aquellos identificados desde el contexto de la intervención defensorial como conflictos que tienen un mayor potencial de vulneración de derechos humanos, con riesgo para la vida, seguridad humana, además que el tema de la conflictividad se encuentre en agenda pública.

Desde el contexto del conflicto, con una potencial escalada de violencia, con problemáticas de relevancia nacional, departamental y/o municipal.





3. MARCO NORMATIVO

De acuerdo a la Organización de Naciones Unidas (ONU), el conflicto social, es la falta de acuerdo entre dos o más personas, siempre y cuando persista en el tiempo y afecte negativamente a un gran grupo de individuos.

Es un proceso complejo en el que sectores de la sociedad, el Estado o las empresas (públicas y privadas) perciben que sus posiciones e intereses, valores o necesidades están contrapuestos, lo que puede desembocar en violencia.

En ese marco, el artículo 10. I de la Constitución Política del Estado, establece a Bolivia como un Estado pacifista, que promueve la “cultura de la paz” y el derecho a la paz, así como la cooperación entre los pueblos de la región y del mundo, a fin de contribuir al conocimiento mutuo, al desarrollo equitativo y a la promoción de la interculturalidad, con pleno respeto a la soberanía de los Estados. Además, el numeral 4 del artículo 108 establece que entre los deberes de las bolivianas y los bolivianos está el de defender, promover y contribuir al derecho a la paz y fomentar la cultura de paz.

Asimismo, la normativa suprema determina en el artículo 218. I y II, que la Defensoría del Pueblo del Estado Plurinacional Bolivia es una institución creada por mandato constitucional, contando entre sus funciones, velar por la vigencia, promoción, difusión y cumplimiento de los derechos humanos, individuales y colectivos, que se establecen en la Constitución, las leyes y los instrumentos internacionales. Asimismo, corresponde a la Defensoría del Pueblo, la promoción de la defensa de los derechos de las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos (NPIOC), de las comunidades urbanas e interculturales, de las bolivianas y los bolivianos en el exterior.

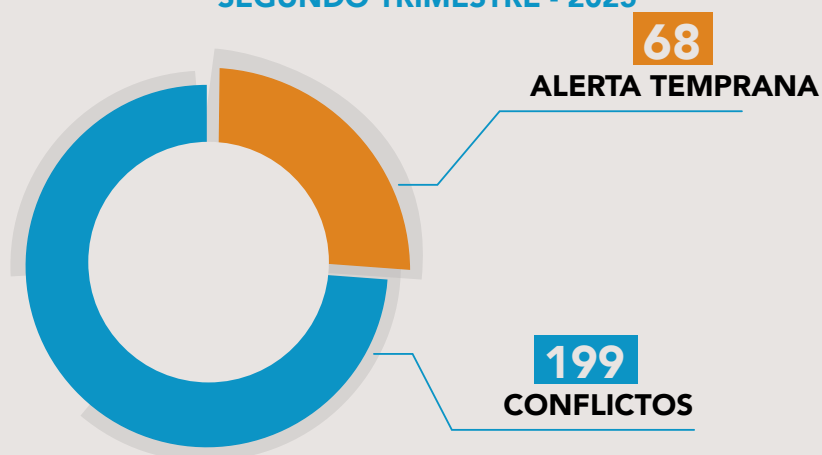
De igual manera, el artículo 14. 1 y 7 de la Ley N° 870, determina entre las funciones de la Defensora o Defensor del Pueblo, el promover la cultura del diálogo y de respeto a los derechos humanos, en situación de conflictos sociales, a través de la gestión y la prevención; así como, servir de facilitador en la resolución de conflictos en las materias de su competencia cuando las circunstancias permitan tener un mayor beneficio a los fines tutelados.



4. DESCRIPCIÓN DE LA CONFLICTIVIDAD EN BOLIVIA

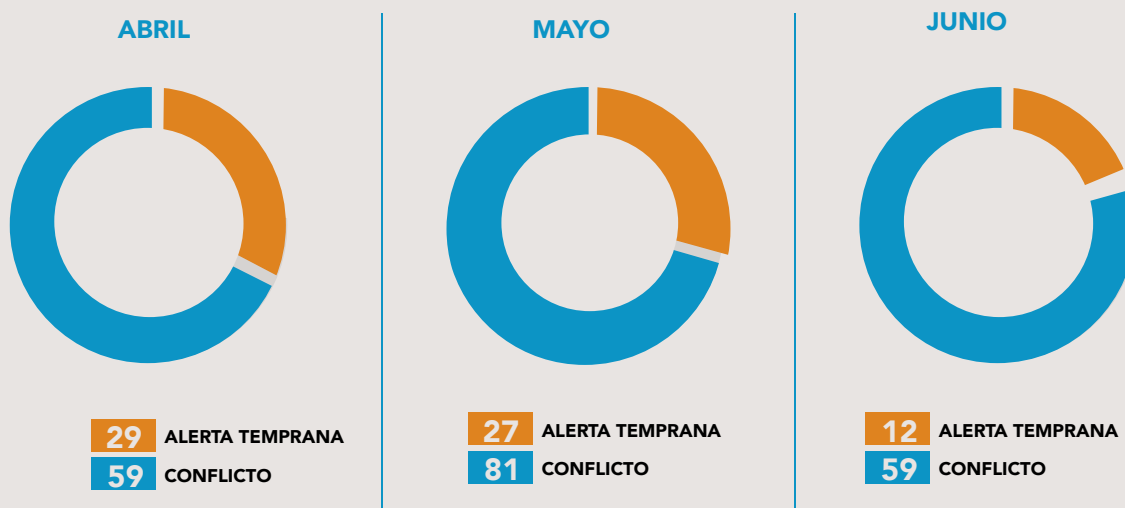
En el periodo del segundo trimestre de 2025, **se registraron en el SIMAT, doscientos sesenta y siete (267) hechos de conflictividad** de los cuales ciento noventa y nueve (199) corresponden a conflictos sociales en sus fases manifiestas y sesenta y ocho (68) corresponden a alertas tempranas (preconflicto).

HECHOS DE CONFLICTIVIDAD
SEGUNDO TRIMESTRE - 2025



Fuente: SIMAT

HECHOS DE CONFLICTIVIDAD
SEGUNDO TRIMESTRE - 2025

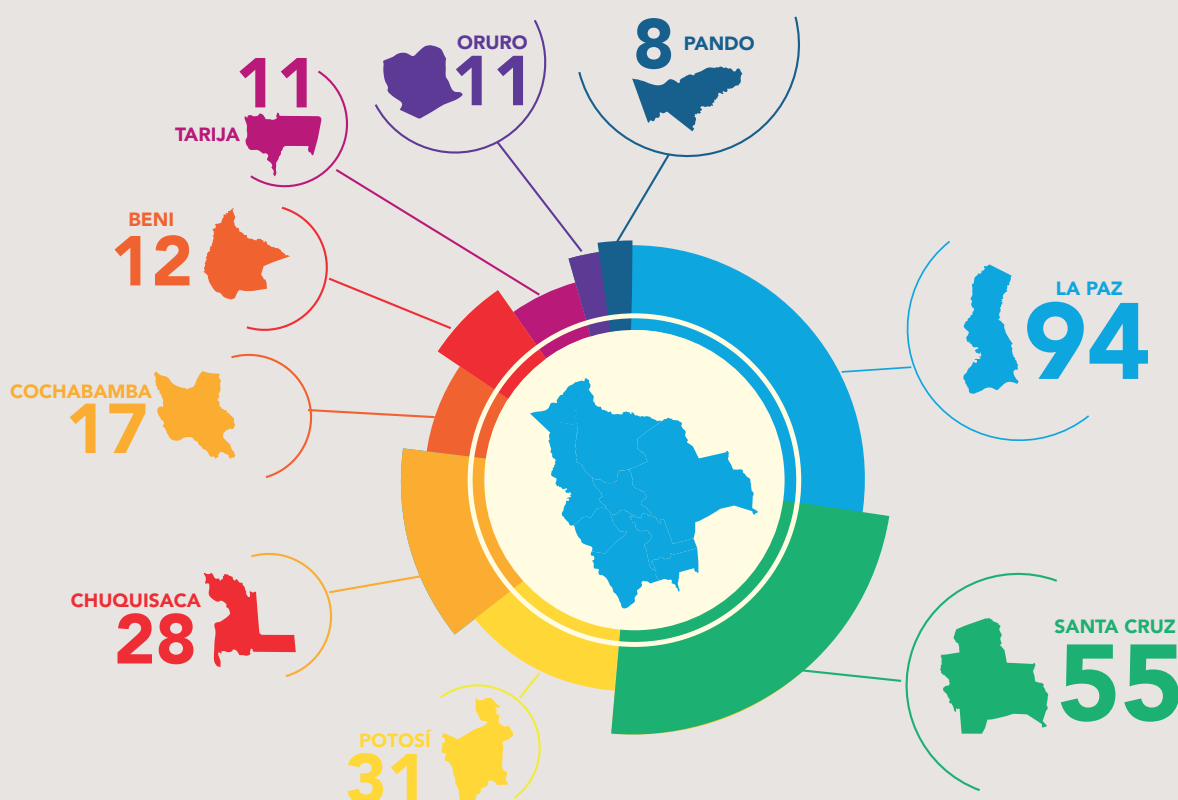


Fuente: SIMAT

De los doscientos sesenta y siete (267) conflictos registrados a nivel nacional, la Defensoría del Pueblo intervino en ciento sesenta y un (161) hechos de conflictividad, equivalente al 60% de la total reportado.

De acuerdo al reporte de conflictividad, el departamento de La Paz registró noventa y cuatro (94) casos, Santa Cruz cincuenta y cinco (55), Potosí treinta y un (31), Chuquisaca veintiocho (28), Cochabamba diecisiete (17), Beni doce (12), Tarija y Oruro once (11) cada uno y Pando ocho (8).

Total HECHOS DE CONFLICTIVIDAD POR DEPARTAMENTO (SEGUNDO TRIMESTRE 2025)



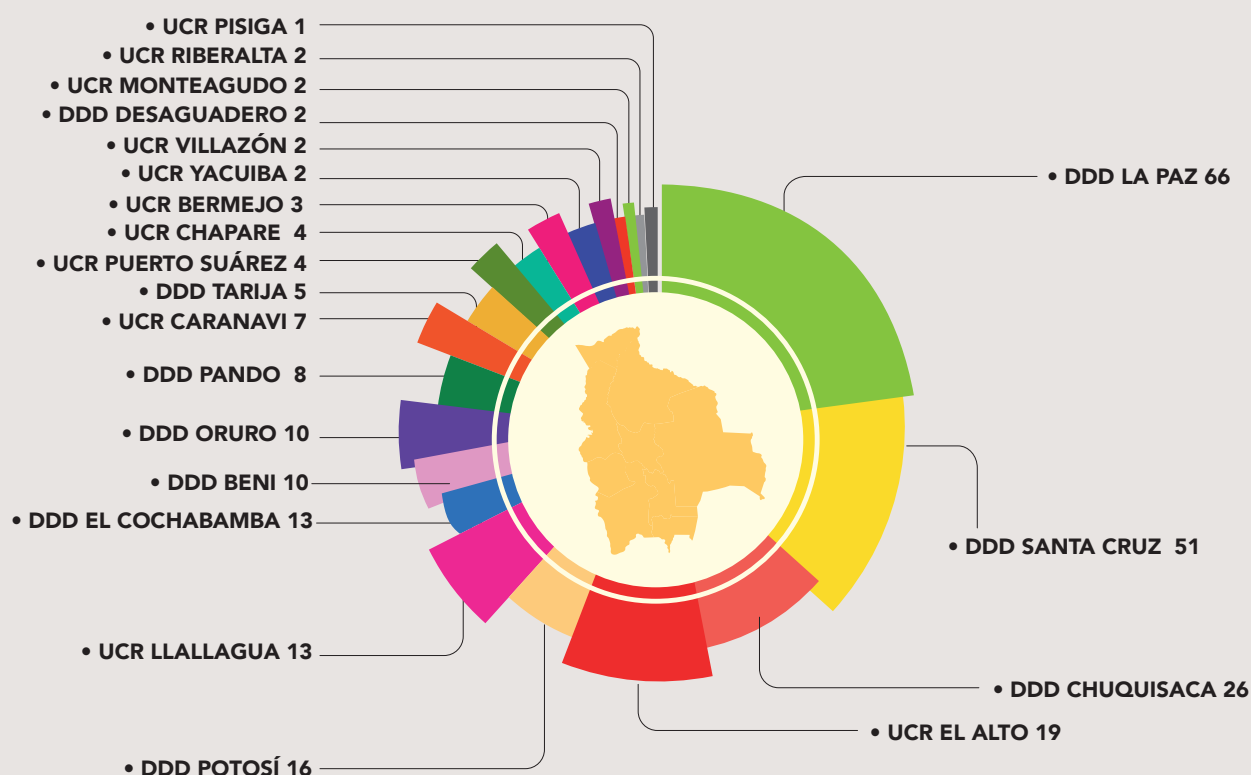
Fuente: SIMAT

De las veintiún (21) oficinas de la Defensoría del Pueblo, a nivel nacional, la Delegación Defensorial Departamental de La Paz registró sesenta y seis (66) casos, la mayor cantidad de hechos de conflictividad del segundo trimestre 2025, seguida por las Delegaciones Defensoriales Departamentales de Santa Cruz con 51 y Chuquisaca con 26, la Unidad de Coordinación Regional de El Alto con 19, la Delegación Defensorial Departamental de Potosí con 16, la Unidad de Coordinación Regional de Llalagua y la Delegación Defensorial Departamental de Cochabamba con 13, las Delegaciones Defensoriales Departamentales de Beni y Oruro con 10 y las otras oficinas con menor cantidad de registros.

El segundo trimestre del 2025 presentó una mayor cantidad de conflictos en comparación con los cuatro trimestres de la pasada gestión 2024 y el primer trimestre de 2025.

Las ciudades de La Paz y Santa Cruz fueron los escenarios donde se materializaron la mayor concentración de las medidas de presión.

TOTAL HECHOS DE CONFLICTIVIDAD DELEGACIONES DEPARTAMENTALES UNIDADES DE COORDINACIÓN REGIONAL (SEGUNDO TRIMESTRE 2025)



Fuente: SIMAT

De acuerdo a este orden, de la totalidad de reportes presentados (267), se puede determinar que la medida de presión más utilizada por los actores demandantes fue el “bloqueo”, en setenta y dos (72) oportunidades, como expresión de protesta y exigencia de demandas.

La segunda medida más frecuente fueron las marchas, que este trimestre alcanzaron a cincuenta y seis (56), veintitrés (23) protestas, diecinueve (19) enfrentamientos y dieciocho (18) paros, entre otros.

Por otra parte, en la etapa de preconflicto se presentaron cincuenta y tres (53) estados de emergencia.

MEDIDAS DE PRESIÓN

(SEGUNDO TRIMESTRE 2025)



Fuente: SIMAT

Al igual que los reportes de la gestión 2024 y el primer trimestre del 2025, el mayor número de demandas se presentan en el campo económico (116), se dirigen principalmente a instituciones y autoridades del Gobierno central del Estado. Las demandas más frecuentes tienen que ver con la atención a la escasez de combustible, la falta de dólares en el mercado interno y el alza de precios de los productos de la canasta familiar.

En segundo orden de recurrencia, según la cantidad de eventos conflictivos, están las demandas de tipo político y gobernanza (40); y en tercer orden, se posicionan las demandas de trabajo y empleo (26) con exigencias a los entes gubernamentales en los distintos niveles del Estado.

Cabe resaltar que, los conflictos sociales por demandas relacionadas con la educación y obras públicas, servicios y vivienda; seguridad y sistema judicial; y, de otras de menor registro, sumadas alcanzan el 31% de los conflictos sociales de todo el segundo trimestre.

TIPOLOGÍA



Fuente: SIMAT

En cuanto a la vulneración de derechos, en primer lugar, se identifica la vulneración a los derechos económicos con ciento dieciséis (116) registros, a causa de la escasez de combustibles; la falta de divisas norteamericanas y el alza de precios de los productos de la canasta familiar.

En segundo lugar, están las vulneraciones a los derechos políticos (40), que surgen como demanda del registro e inscripción de candidatos para los comicios a llevarse a cabo en agosto de 2025.

DERECHOS VULNERADOS



DERECHO
ECONÓMICO
116



DERECHO
POLÍTICO
40



DERECHO LABORAL
25



DERECHO A LA PRESTACIÓN
DE SERVICIOS, VIVIENDA,
TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
23



DERECHO A LA
EDUCACIÓN
22



DERECHO AL ACCESO A LA
JUSTICIA
13



DERECHO A LA SALUD Y A LA
SEGURIDAD SOCIAL
12



DERECHO A LA PROPIEDAD Y A LA
UNIDAD TERRITORIAL
9



DERECHO AL MEDIO AMBIENTE
Y DE MADRE TIERRA
7

TOTAL: 267

Fuente: SIMAT

5. CONFLICTOS ESTRATÉGICOS

5.1. Avasallamiento en Cantumarca - Potosí

El jueves 22 de mayo de 2025, el alcalde de la ciudad de Potosí promulgó la Ley municipal N° 503, de 16 de mayo de 2025, denominada “Ley de creación, protección y gestión del Parque Etno-ecológico Turístico” en la zona de Cantumarca, norma municipal que tiene como antecedente una ley nacional del año 2005.

De forma posterior a este acto, el personal del Gobierno Autónomo Municipal de Potosí procedió a la demolición de las construcciones precarias y clandestinas construidas por presuntos avasalladores; en consecuencia, se generaron nuevos enfrentamientos entre comunarios de Cantumarca, vecinos organizados del Distrito 20 y otros grupos del área dispersa (presuntos avasalladores), donde intervinieron la guardia municipal y la Unidad Táctica de Operaciones Policiales (UTOP) de la Policía Boliviana.

Del enfrentamiento resultaron heridos 18 efectivos policiales, de los cuales cinco (5) fueron internados en el servicio de cirugía del Hospital Obrero N° 5 de la CNS (una mujer y cuatro hombres); el resto de los policías fueron diagnosticados con policontusiones, siendo dados de alta.

En el Hospital Daniel Bracamonte, 13 guardias municipales fueron atendidos (5 mujeres y 8 hombres), diagnosticados con policontusiones, posteriormente fueron dados de alta. Por otra parte, los comunarios de Cantumarca retuvieron a 2 mujeres, de 20 y 24 años de edad, del grupo de presuntos avasalladores que fueron trasladadas a la FELCC.

En atención a estos enfrentamientos, la Delegación Defensorial Departamental de Potosí, realizó las siguientes acciones defensoriales:

- Se contactó con el vocero del Comando Departamental de la Policía, Cnl. Limbert Choque, quien confirmó la internación de efectivos policiales en el Hospital Obrero de la CNS:
- Se realizó la verificación en el Hospital Obrero, confirmando la internación de cinco policías (una mujer y cuatro hombres) y 13 policías fueron dados de alta.
- Se realizó la verificación en la FELCC, evidenciando la presencia de dos mujeres arrestadas, M.S.C. de 20 años de edad, y V.T.M. de 24 años de edad, ambas indicaron que se contactaron con sus familiares y contaban con abogado a quienes esperaban para prestar su declaración informativa, ambas mujeres no presentaban signos de violencia visibles, también se hallaba presente el Fiscal de Materia.
- Se gestionó la presencia de SEPDEP, a pesar de que las personas aprehendidas contaban con su abogado.

Como resultados de las acciones defensoriales:

- Se Identificaron a las partes en conflicto y las causas del enfrentamiento.
- Se registró y se verificó el número de detenidos y heridos.
- Se gestionó la atención médica oportuna para las personas afectadas.
- Se coordinó con autoridades policiales, judiciales y sanitarias para garantizar la protección de derechos.

Actualmente, se mantiene una tensa calma en el sector, no se tiene presencia policial ni de los grupos de presuntos avasalladores y no se reportaron nuevos enfrentamientos.

5.2. "Renuncia de magistrados del TCP"

El 13 de mayo de 2025, el Tribunal Constitucional Plurinacional emitió la Sentencia Constitucional Plurinacional 0007/2025, en base a la acción de inconstitucionalidad abstracta interpuesta por Leonardo Fabián Ayala Soria y José Carlos Gutiérrez Vargas, ambos diputados nacionales titulares de la Asamblea Legislativa Plurinacional, demandando la inconstitucionalidad de la Ley N° 381 de 20 de mayo de 2013 y de la Ley N° 026 de 30 de junio de 2010 del Régimen Electoral, por ser presuntamente contrarios a la Constitución Política del Estado.¹

A raíz de aquello, en el mes de mayo, la exasambleísta constituyente y exsenadora del MAS, Ana María Oporto, afín a Evo Morales, denunció ante la Fiscalía General del Estado, a cuatro magistrados nuevos del Tribunal Constitucional Plurinacional, por los supuestos delitos de prevaricato, usurpación de funciones y abuso de autoridad, luego de haber sido emitida la Sentencia Constitucional Plurinacional N° 0007/2025 que imposibilita la candidatura del expresidente Evo Morales.

La exautoridad denunció a los nuevos magistrados, Boris Arias, Amalia Laura, Paola Prudencio y Edson Dávalos e indicó que presentará otra denuncia contra Gonzalo Hurtado, Yván Espada, Karem Gallardo, Elizabeth Cornejo e Isidora Jiménez, aclarando que el proceso contra los magistrados prorrogados se lo haría por la vía ordinaria al no ser reconocidos como autoridades legítimas.²

En estas circunstancias, un grupo de mujeres, entre las que se encontraba la exasambleísta Ana María Oporto, iniciaron una huelga de hambre frente al Tribunal Constitucional Plurinacional, exigiendo la renuncia de los magistrados prorrogados y la habilitación de Evo Morales como candidato presidencial, denunciando que los magistrados se encontraban emitiendo fallos contrarios a la Constitución Política del Estado y responsabilizando a estas decisiones de generar conflictos al interior del país.³

1 <https://jurisprudenciaconstitucional.com/resolucion/220844-sentencia-constitucional-plurinacional-0007-2025>

2 <https://correodelsur.com/politica/20250516/exasambleista-evista-presenta-denuncia-contranuevos-magistrados-por-inhabilitar-a-morales.html>

3 <https://correodelsur.com/seguridad/20250528/mujeres-se-declaran-en-huelga-de-hambre-en-el-tcp-exigen-la-habilitacion-de-evo.html>

Ante estos acontecimientos de medidas de presión, el personal de la Delegación Defensorial Departamental de Chuquisaca al tomar conocimiento de la convocatoria a la marcha denominada “Gran Marcha: Desbloqueemos el Tribunal Constitucional Plurinacional”, prevista para el jueves 12 de junio a horas 15:30, se trasladó hasta instalaciones del Tribunal Constitucional Plurinacional de Bolivia, donde tomó contacto con las cuatro personas quienes sostenían una huelga de hambre como medida de presión.

Las huelguistas manifestaron su temor frente a dicha convocatoria, pues consideraban que existía riesgo de ser agredidas por los participantes de la marcha, especialmente considerando su condición de mujeres y que el personal policial habría levantado las vallas de seguridad del lugar donde se encontraban. Asimismo, señalaron que habrían tomado contacto con el jefe de seguridad del TCP, quien presuntamente las habría amenazado, indicándoles que se aproximaba una marcha numerosa y que no se garantizaría su seguridad, sugiriéndoles que se retiren del lugar.

Ante esta denuncia, la Delegación Defensorial de Chuquisaca abrió una investigación formal (Caso N° DP/SSP/12281/2025) y comunicó a las movilizadas que, en el marco de la imparcialidad, se velaría por el respeto a los derechos humanos en el contexto de la referida marcha, y se tomaría contacto con personal policial a fin de que se adopten las medidas necesarias para prevenir cualquier tipo de violencia.

Se entrevistó con el encargado de la seguridad del Tribunal Constitucional Plurinacional, Capitán de policías Arteaga, quien informó que el retiro de las vallas responde a la ampliación del perímetro de seguridad, aclarando que esta acción no tuvo el propósito de facilitar el ingreso de los manifestantes, sino que responde a la falta de personal, atribuida a los conflictos en Llallagua y el bloqueo anunciado en el municipio de Tarabuco.

El Capitán confirmó haber advertido a las huelguistas que la Policía podría verse rebasada por los manifestantes, por lo cual se les habría recomendado tomar previsiones; sin embargo, las huelguistas interpretaron dicha advertencia como una amenaza.

Al concluir la entrevista, el Capitán señaló que su actuación se mantendría dentro del marco de sus atribuciones, adoptando una posición neutral, y que, en caso de advertir hechos de violencia contra cualquiera de las partes, la policía intervendría para evitar vulneraciones de derechos.

Finalmente, del seguimiento realizado a través de medios de comunicación, se conoció que las cuatro huelguistas se retiraron de inmediaciones del Tribunal Constitucional Plurinacional, tras confirmarse que la marcha se llevaría a cabo a las 15:00 horas. Situación, que fue corroborada por el personal de la Delegación Departamental Defensorial de Chuquisaca en una nueva visita realizada al lugar.

La huelga de hambre asumida por cuatro mujeres fue levantada del frontis del Tribunal Constitucional Plurinacional de Bolivia, de forma voluntaria.

5.3. Universidad Indígena Boliviana Comunitaria Intercultural Productiva "Guaraní y Pueblos de Tierras Bajas" "Apiaguaiki Tüpa"

La Universidad Indígena Boliviana Comunitaria, Intercultural y Productiva UNIBOL Guaraní y Pueblos de Tierras Bajas "Apiaguaiki Tüpa"⁴, a poco de cumplir 17 años de creación, enfrentó un conflicto entre el sector estudiantil de cuatro carreras y su rectoría, exigiendo el desistimiento inmediato de toda demanda penal y proceso iniciado en contra de estudiantes, la renuncia del actual rector a.i. y la rectora titular, la realización de una auditoría interna y externa financiera y económica, contratación de docentes, además de solicitar la designación de un vicerrector y mejoras en la calidad y cantidad de alimentación proporcionada a los estudiantes.

En este orden de cosas, los estudiantes de la Universidad Unibol en la comunidad de Ivo, municipio de Macharetí, tomaron las instalaciones debido a la falta de atención a sus demandas por parte de las autoridades, la medida de presión empezó el día lunes 16 de junio, solicitando la presencia del ministro de Educación para poder resolver su situación y los procesos judiciales iniciados por ejercer su derecho a la protesta que no solo involucra a los estudiantes si no también al capitán de la comunidad.

El conflicto ocasionó la reacción de otras organizaciones sociales como de los Consejos de Capitanes Guaraníes de Santa Cruz, Chuquisaca y Tarija, quienes convocaron de emergencia a sus bases a una Asamblea Departamental de Capitanías Guaraníes, llevado a cabo el viernes 20 de junio de 2025 en la comunidad de Ivo, municipio de Macharetí.⁵

Como parte del seguimiento, la Unidad de Coordinación Regional de Monteagudo, de la Defensoría del Pueblo, se trasladó a las instalaciones de la Universidad, donde entrevistó a los estudiantes y verificó las condiciones en las que habitan.

La universidad alberga aproximadamente a 600 estudiantes que residen en el campus. Durante la visita, se constató la presencia de alimentos con fechas de vencimiento de hace tres meses, ambientes con deficiente higiene y una infraestructura en malas condiciones.

Posteriormente, se participó en una asamblea junto a los Capitanes Guaraníes de Tarija, Santa Cruz y Chuquisaca, miembros de la CIDOB y estudiantes, donde determinaron continuar con las medidas de presión.

La Coordinadora de la Unidad Regional participó de una mesa de diálogo junto a las autoridades regionales de Tarija, Chuquisaca, Santa Cruz y Beni, representantes del Ministerio de Educación, las capitanías indígenas y la CIDOB, con el objetivo de visibilizar puntos de consenso, que permitan el normal desarrollo académico en la universidad.

Ante la imposibilidad de acuerdos, los estudiantes otorgaron un plazo de 48 horas a las

4 Creada mediante Decreto Supremo No 29664 del 2 de agosto del 2008, según su página oficial: <https://unibolguarani.edu.bo/institucional>

5 <https://www.facebook.com/RadioSantaCruz.Charagua/posts/macharet%C3%AD-conflictos-en-la-universidad-ind%C3%ADgena-guaran%C3%AD-unibol-apiguaiki-t%C3%BCpa-co/1352291416899589/>

autoridades educativas, para la designación de un nuevo vicerrector y la destitución de las actuales autoridades rectorales, además manifestaron que, en caso de no ser atendidas sus demandas, intensificarían sus medidas con el bloqueo de carreteras.⁶

Se tuvo conocimiento de la destitución de las autoridades que originaron el conflicto y se procedió a la posesión del nuevo rector interino, Lic. Jimmy Campos Quesada.

El mburuvicha Marino Bellota, presidente del Consejo de Capitanes Guaraníes de Santa Cruz, manifestó: “Estamos más aliviados porque se ha dado un paso firme hacia la solución de una demanda justa. Ahora nuestros jóvenes pueden ser escuchados”. Destacó el respaldo orgánico de dirigentes comunales y de los tres departamentos involucrados, además del trabajo conjunto de estudiantes, docentes y administrativos.⁷

De acuerdo a esa información, el nuevo rector interino, profesional guaraní, asumió sus funciones en instalaciones de la UNIBOL Guaraní Apiaguaiki Tüpa, en presencia de autoridades guaraníes y representantes de las cuatro carreras universitarias, debiendo ser unas de sus principales tareas de inicio, la evaluación de la situación institucional, revisar los procesos legales contra los estudiantes y líderes comunales, y atender condiciones fundamentales como la alimentación, el hacinamiento en los dormitorios y la restitución de derechos académicos.

Asimismo, el líder guaraní denunció las múltiples irregularidades que se descubrieron durante la lucha estudiantil, incluyendo descuentos salariales arbitrarios al personal docente y administrativo, y la falta de empatía por parte de las anteriores autoridades universitarias.⁸

La medida de presión de bloqueo en la Ruta Internacional N° 9 fueron levantadas, reanudando el flujo de tránsito con normalidad.

6 <https://www.defensoria.gob.bo/oficinas/prensa/la-defensoria-del-pueblo-promueve-espacios-de-dialogo-en-el-conflicto-entre-estudiantes-y-autoridades-academicas-de-la-universidad-indigena-guarani-%E2%80%93-apiaguaiki-tupa>

7 <https://www.facebook.com/search/top/?q=UNIBOL%20Guarani%20Apiaguaiki%20T%C3%BCpa%20conflicto>

8 Ídem



6. CONCLUSIONES

- En procura de la prevención de los conflictos sociales, la Defensoría del Pueblo desarrolló importantes actividades en busca de espacios de diálogo, de acuerdo a la identificación de la tipología del conflicto, aplicando los mecanismos defensoriales de intervención.
- Se estableció un mecanismo que favorece la atención de la conflictividad, identificando a los actores demandantes y demandados para determinar cuáles son las causas y detonantes que provocan los conflictos sociales.
- De acuerdo al mandato constitucional, la Defensoría del Pueblo, gestiona los conflictos sociales a través del diálogo entre los actores.



DEFENSORÍA DEL PUEBLO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



**COMPORTAMIENTO DE LA
CONFLICTIVIDAD EN BOLIVIA**

TODAS Y TODOS SOMOS
DEFENSORES DEL PUEBLO